



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Treinta y uno de octubre del dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2018 00954 00
Temas y subtemas	INCORPORA PRUEBA DOCUMENTAL.

Se ordena la incorporar los documentos allegados por las partes, y se les otorga valor probatorio de conformidad con lo previsto en el artículo 173 inciso 2º. En consecuencia, al no existir pruebas que practicar, una vez en firme la presente providencia se dictará sentencia por escrito. En el término de la ejecutoría las partes podrá aportar sus alegatos de conclusión si a bien lo tienen.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 174** hoy **1 de noviembre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb1281d789aa1a5c3a9b96a8f90db2b0e8d94a41f51175e72d48e69b8a75c11b**

Documento generado en 31/10/2022 01:20:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>